

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE INSPECTORÍA PERMANENTE EN OPERACIONES DE EMBARQUE Y DESCARGA DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS Y BIOCOMBUSTIBLES EN REFINERÍA IQUITOS, TERMINAL YURIMAGUAS, TERMINAL PUCALLPA Y ESTACIONES DEL OLEODUCTO NOR PERUANO (ESTACIÓN 1, ESTACIÓN 5, ESTACIÓN MORONA Y ESTACIÓN ANDOAS).

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “**Servicio de inspección permanente en operaciones de embarque y descarga de hidrocarburos líquidos y biocombustibles en Refinería Iquitos, terminal Yurimaguas, terminal Pucallpa y Estaciones del Oleoducto Nor Peruano (Estación 1, Estación 5, Estación Morona y Estación Andoas)**”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por **Adjudicación Selectiva Servicio de inspección permanente en operaciones de embarque y descarga de hidrocarburos líquidos y biocombustibles en Refinería Iquitos, terminal Yurimaguas, terminal Pucallpa y Estaciones del Oleoducto Nor Peruano (Estación 1, Estación 5, Estación Morona y Estación Andoas).**

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: **Av. La Marina 465 - Iquitos.**
- Plazo estimado de Convocatoria: **Aproximadamente en Febrero 2023.**
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: **Aproximadamente en Marzo 2023.**

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la **Jefatura Contrataciones / Jefatura Técnica y Contrataciones Selva – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio administrativo de PETROPERU S.A. / Operaciones Selva ubicado en Av. La Marina 465.**

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “**Servicio de inspección permanente en operaciones de embarque y descarga de hidrocarburos líquidos y biocombustibles en Refinería Iquitos, terminal Yurimaguas, terminal Pucallpa y Estaciones del Oleoducto Nor Peruano (Estación 1, Estación 5, Estación Morona y Estación Andoas)**”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo de ejecución de tres (03) años o hasta agotar el total del monto contratado a opción de PETROPERÚ S.A. El inicio del servicio será señalado mediante una comunicación escrita dirigida al Contratista, la cual será efectuada por el Jefe Unidad Transporte Fluvial Selva, dentro de los siete (07) días hábiles de suscrito el contrato.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende la ejecución de los trabajos de inspección de las actividades operativas, control de calidad, medición de los volúmenes de los productos (hidrocarburos líquidos y biocombustibles) antes, durante y después de la transferencia de custodia, tanto en los tanques tierra (Refinería Iquitos, Terminar Yurimaguas, Terminal Pucallpa, como en los tanques comerciales de los artefactos fluviales y Camiones Tanques y las Estaciones del Oleoducto Nor Peruano), con la respectiva emisión de reportes durante sus operaciones comerciales, es decir, la inspección de la cantidad y calidad de productos durante las operaciones de embarque y descarga realizadas en la Refinería Iquitos, Terminal Yurimaguas, Terminal Pucallpa y las Estaciones del Oleoducto Nor Peruano (Estación 1, Estación 5, Estación Morona y Estación Andoas).

PETROPERÚ realizará la medición (a través del inspector independiente y/o representante de PETROPERÚ), registro y control del abastecimiento de combustible de consumo propio de la flota propia y contratada.

Descargas:

- Crudo Mayna.
- Otros crudos que adquirir (Bretaña, etc.).
- Biodiesel B100.
- Nafta Craqueada
- Gasolina de Alto Octanaje o HOGBS.
- Gasolinas 84/90/95/97 octanos.
- Nafta Primaria y gasolinas.
- Diesel B5, destilados medios.
- Residual de Primaria Selva (RPS) o Petróleo Industrial N°6 (PI 6).

Embarques:

- Diesel 2, destilados medios.
- Diesel B5.
- Biodiesel B100.
- Residual de Primaria Selva (RPS) o Petróleo Industrial N°6 (PI 6).
- IFO's.
- Turbo A-1.
- Nafta Primaria y gasolinas.
- Nafta Craqueada.
- Gasolinas 84/90/95/97 octanos.

Para el caso de Refinería Iquitos, el análisis del producto se efectuará en el Laboratorio de Refinería Iquitos. El muestreo del embarque deberá realizarse en los tanques tierra y el muestreo de la descarga en los tanques comerciales de los A/F's. Los resultados de estos análisis deben estar dentro de las Especificaciones de PETROPERÚ S.A. vigentes. Caso contrario, deberán dar aviso inmediato al Supervisor de Unidad Proceso Selva o Unidad Movimiento de Producto Selva y a la Unidad Transporte Fluvial Selva.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Para el caso de Yurimaguas y Pucallpa, se realizarán pruebas abreviadas (API). El muestreo del embarque deberá realizarse en los tanques tierra del Terminal Yurimaguas y en los camiones cisterna (C/T's) en Pucallpa y el muestreo de la descarga en los tanques comerciales de los A/F's. Los resultados de estos análisis deben estar dentro de las Especificaciones de PETROPERÚ S.A. vigentes. Caso contrario, deberán dar aviso inmediato al Supervisor de Bahía Yurimaguas y Pucallpa, respectivamente.

La cantidad de los productos será certificada por el Inspector en los tanques tierra (RFIQ y Yurimaguas) y en los C/T's en Pucallpa (fiscalización y/o balanza). Adicionalmente, se deberá medir los tanques comerciales de los A/F's antes y después de la operación y verificar que éstas se encuentren correctamente estar precintadas, previo al control de calidad desde el inicio hasta el fin de la operación.

El CONTRATISTA proporcionará personal calificado para el presente servicio a contratar.

Distribución de documentos

- A PETROPERÚ S.A.:

Un juego de originales y dos (02) juegos de copias según la siguiente distribución: Original - Jefe Unidad Transporte Fluvial Selva, Copia 1: Jefatura Control de Gestión, Copia 2: Jefe Unidad Movimiento de Productos (Documentación será entregada a PETROPERÚ S.A. dentro de las 24 horas posteriores al término de la operación de carga o descarga).

- A responsables en tierra:

Un (01) juego original al Supervisor de Turno Proceso o Supervisor Movimiento de Producto en RFIQ, al Supervisor de Bahía Yurimaguas, Pucallpa y Supervisor de las Estaciones del Oleoducto Nor Peruano, en dichos puntos.

- A responsables de los A/F's:

Dos (02) juegos de copias (uno para el destino y uno para su archivo).

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

El postor deberá acreditar obligatoriamente los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

8.1. Experiencia del Postor.

Se evaluará sobre la experiencia en servicios de inspección de hidrocarburos en general, considerando el monto facturado acumulado mínimo de S/ 600,000.00 por el Postor durante un período no mayor a cinco (05) años contados de la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

Para acreditar su experiencia, el postor deberá presentar copia simple de:

- Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada y/o;

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Constancias expedidas por las empresas a las que el postor brindó el servicio y/o;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

8.2. Se requiere el siguiente Personal :

8.2.1 Coordinador de Inspectores (1 persona):

Es el personal profesional que tendrá a su cargo las funciones de coordinación, planeamiento, programación, control y ejecución del Servicio. Debe contar como mínimo con:

- Titulado (como mínimo) en carreras de Ing. Química o Ing. Mecánica o Ing. Industrial o Ing. Petroquímica o Ing. Petróleo o Ing. Ambiental y carreras afines. Debidamente acreditado con copia del Título Profesional. Experiencia acumulada mínima de cinco (05) años en trabajos de inspección de carga/descarga de hidrocarburos líquidos a granel de buques tanqueros y/o gaseros y/o barcasas. Para acreditar la experiencia deberá presentar constancias y/o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia.

Conocimientos (certificados o constancias) en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), Mercancías Peligrosas y Seguridad Portuaria.

Tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

Para acreditar el grado de instrucción del Coordinador de Inspectores / Asistente CASS, según corresponda, el postor deberá presentar copia simple del grado profesional o copia simple del diploma y para acreditar su experiencia deberá presentar constancias o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia de inspección en las operaciones de Carga/Descarga de Hidrocarburos Líquidos a granel de buques y/o gaseros y/o barcasas.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

8.2.2 Personal Inspector (7 personas):

Es el personal Profesional que interviene directamente en la ejecución del servicio en campo (terminales). Asimismo, en el caso de Profesionales, contar como mínimo con lo siguiente:

- Titulado (como mínimo) en carreras de Ing. Química o Ing. Mecánica o Ing. Industrial o Ing. Petroquímica o Ing. Petróleo o Ing. Ambiental y carreras afines. Debidamente acreditado con copia del Título Profesional. Experiencia acumulada mínima de tres (03) años en trabajos de inspección de carga/descarga de hidrocarburos líquidos a granel de buques tanqueros y/o gaseros y/o barcazas. Para acreditar la experiencia deberá presentar constancias y/o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia.

Conocimientos (certificados o constancias) en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), Mercancías Peligrosas y Seguridad Portuaria.

Para acreditar el grado de los Inspectores, según corresponda, el postor deberá presentar copia simple del grado profesional o copia simple del diploma y para acreditar su experiencia deberá presentar constancias o certificados de trabajo donde se indique claramente su experiencia de inspección en las operaciones de Carga/Descarga de Hidrocarburos Líquidos a granel de buques y/o gaseros y/o barcazas.

Los Grados y Títulos expedidos en el extranjero, del personal propuesto por los postores, deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional Educación Universitaria (SUNEDU).

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) del personal propuesto con el cual se acreditó el RTM, el Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto, el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

8.3. Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial) Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado en Soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio se ejecutará en las instalaciones de Refinería Iquitos, Terminal Yurimaguas, Terminal Pucallpa y Estaciones del Oleoducto Nor Peruano (Estación 1, Estación 5, Estación Morona y Estación Andoas).

VI. PÓLIZAS:

Deberá acreditar lo siguiente:

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las siguientes pólizas de seguro:

1. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 500,000.00, en límite único y combinado, por evento (para la suma asegurada principal) y en agredado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil Extracontractual.

Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo locadores de servicios, practicantes, vigilantes y todo aquel que se encuentre bajo subordinación del asegurado, aun cuando no se encuentre en planilla.

Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones

Responsabilidad Civil Extracontractual por actos de Contratistas y/o Subcontratistas (en caso sea aplicable).

Responsabilidad Civil Cruzada.

Responsabilidad Civil de Vehículos Propios y/o Ajenos

Responsabilidad Civil por Transporte de Personal en vehículos propios y/o de terceros contratados para tal fin.

Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.

Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza.

Gastos admitidos hasta US\$ 10,000.00 por evento y en límite agregado vigencia. La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU. Todas las coberturas deben ser aplicables mientras el personal del contratista se encuentre sobre las naves.

Nota: La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

2. **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional**, que ampare el perjuicio (incluyendo los perjuicios económicos provenientes de multas y penalidades impuestos por cualquier autoridad o ente regulador) ocasionado a PETROPERU y/o a cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del Contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, por una Suma Asegurada de US\$ 500,000.00 por evento y en límite agregado vigencia.

Nota: La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

3. **Póliza de Accidentes Personales** Cobertura que deberá incluir a todo el personal asignado por el contratista para la realización de las actividades propias del contrato.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La cobertura de esta póliza deberá de ser 24 horas al día e incluir cómo mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- Gastos Médicos por US\$ 10,000 c/u
- Muerte Accidental US\$ 50,000 c/u
- Invalidez Total y/o Parcial y/o Permanente por accidente US\$ 50,000 c/u
- Sepelio por US\$ 2,000.00 c/u

Nota: Para los casos en que el transporte esté a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por Petroperú.

Disposiciones Generales para las pólizas de Seguros:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio (Carta Fianza), la cual será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar como garantía de fiel cumplimiento, la autorización para que PETROPERU S.A retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato; la retención de dicho monto se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del servicio, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, "Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa".

De manera excepcional PETROPERÚ podrá autorizar que la Carta Fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en este supuesto el plazo otorgado no podrá exceder a los quince (15) días hábiles de dicha formalización.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las garantías serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.